CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DE PROCESO MC-027
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 027 DE 2021

CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
OBJETO	**:**	**APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**
PLAZO	**:**	**TRES (03) MESES**
VALOR	**:**	**$24.700.000**

CONSIDERACIONES

1. Que según PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 027 de 2021, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"..La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a la "***Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y realización de los eventos deportivos en el marco del programa fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Mocoa.***"

Cláusula 2. Alcance y Obligaciones del contratista.

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice el apoyo logístico y organizacional, los cuales presentan las siguientes características; Se requiere los servicios logisticos (apoyo logistico y ogranizacional) para eventos que se desciben a continuacion:

NOMBRE	FECHA DE INICIACION	DESCRIPCION
Campeonato Veredal de Futbol 2021	19 de septiembre de 2021	Con el ánimo de brindar espacio al sector rural se realiza cada año, este espacio de competición con las veredas de nuestro municipio para el género masculino y femenino.
Cumpleaños 78 del Barrio San Agustín	19 de septiembre de 2021	Teniendo en cuenta la trayectoria y el liderazgo del barrio San Agustín, anualmente se apoya las actividades deportivas que la JAC, realiza para esta festividad.
Eventos Deportivos en el Marco del cumpleaños de Mocoa	19 de septiembre de 2021	El 29 de septiembre es el día del cumpleaños del Municipio de Mocoa, por lo cual la administración municipal realiza una serie de eventos deportivos para la práctica deportiva de la comunidad.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cumpleaños Clásica Ciclística In memorian Álvaro Verdugo	25 y 26 de septiembre de 2021	Teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos municipales No. 017 de 2005 y acuerdo No. 022 de 2015,se realiza esta actividad anualmente.

2.2. Obligaciones

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

- ✓ Organizar y entregar los elementos y/o servicios de acuerdo con las características, especificaciones exigidas por la administración municipal.
- ✓ Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- ✓ Entendido como todo aquello que podría atentar contra la integridad física de las personas así; todo participante deberá presentar copia del carnet de la EPS o certificado de afiliación de los deportistas.
- ✓ Los deportistas, cuerpo técnico y acompañantes para el desarrollo de los diferentes eventos deberán presentar copia del carnet de vacunación COVID-19.
- ✓ Garantizar la entrega de los elementos y/o servicios de acuerdo al cronograma establecido.
- ✓ Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del objeto del contrato
- ✓ Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
- ✓ Atender los requerimientos que realice la secretaria de educación, cultura y deporte Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
- ✓ El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($ 24.470.000) MDA/ CTE

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. Campeonato Veredal de Futbol 2021					
ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
1	Servicio de Arbitraje de Futbol	Partido	54	100.000	$ 5.400.000
2	Compra de Hidratación (agua paquete *12 unidades por 300cc c/u)	Paquete	60	2.500	$ 150.000
3	Servicio de Publicidad Móvil - perifoneo	Hora	40	25.000	$ 1.000.000
4	Amplificación sonido de 2500 wattios.	Día	1	1.100.000	$ 1.100.000
5	Cuñas radiales de 30 segundos	Cuña	55	10.000	$ 550.000
6	Servicio de demarcación y cal	Global	1	700.000	$ 700.000
TOTAL					**$ 8.900.000**

2. Cumpleaños 78 del Barrio San Agustín					
ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
7	Servicio de Arbitraje de Futbol	Partido	44	100.000	$ 4.400.000
8	Servicio de Publicidad Móvil - perifoneo	Hora	20	25.000	$ 500.000
9	Compra de Hidratación (agua paquete *12 unidades por 300cc c/u)	Paquete	40	2.500	$ 100.000
TOTAL					**$ 5.000.000**

7. Eventos Deportivos en el Marco del cumpleaños de Mocoa					
ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
28	Cuñas radiales de 30 segundos	Cuña	30	10.000	$ 300.000
29	Compra de Hidratación (agua paquete *12 unidades por 300cc c/u)	Paquete	30	2.500	$ 75.000
30	Servicio de Arbitraje de Futbol	Partido	24	100.000	$ 2.400.000
31	Servicio de Arbitraje de Futbol de salón	Partido	25	70.000	$ 1.750.000
32	Camisetas en algodón estampadas con Logo alusivo al evento y de la administración Municipal	Unidad	21	25.000	$ 525.000
33	Servicio de Publicidad Móvil - perifoneo	Hora	30	25.000	$ 750.000
34	Amplificación sonido de 2500 wattios.	Día	1	1.100.000	$ 1.100.000
TOTAL					**$ 6.900.000**

8. Cumpleaños Clásica Ciclística In memorian Álvaro Verdugo					
ítem	DETALLE	UNIDAD	CANT	V/R UNIT	V/R TOTAL
35	Pago de Jueces (5 categorías)	Unidad	8	80.000	$ 640.000
36	Estampado de números	Global	60	2.000	$ 120.000
37	Servicio de Publicidad Móvil - perifoneo	Hora	35	25.000	$ 875.000
38	Camisetas en algodón estampadas con Logo alusivo al evento y de la administración Municipal	Unidad	30	25.000	$ 750.000
39	Amplificación sonido de 2500 wattios.	Día	1	1.100.000	$ 1.100.000
40	Compra de Hidratación (agua paquete *12 unidades por 300cc c/u)	Paquete	70	2.500	$ 175.000
41	Cuñas radiales de 30 segundos	Cuña	24	10.000	$ 240.000
TOTAL					**$ 3.900.000**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 24.700.000**

FORMA DE PAGO: el cual se cancelará de la siguiente manera; un 50% inicial a manera de anticipo previa legalización del contrato y firma del acta de inicio, el 50% final al cumplimiento total del contrato, previa presentación del informe técnico y financiero (Planillas de juego, registros fotográficos) de las actividades ejecutadas, informe de supervisión, presentación de las facturas, actas de cumplimiento y liquidación expedidas por la Secretaria de Educación Cultura y Deportes municipal.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo</td><td>Equivalente al 100% del valor cancelado como pago de anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Cláusula 8. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo **del <u>Jefe de la Secretaria de Educación Cultura y Deportes Municipal</u>**.

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio

Clausula 16. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 17. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: contar con las disponibilidades presupuestales, aprobación garantía única constituida por el contratista, expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías como mínimo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción

Para constancia se firma en Mocoa a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021

Revisó:
Parte jurídica: Dario Alejandro Guerrero
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Elaboró: Richard J. Salazar
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal